

	PAGINA		PAGINA
miento para funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración General de las Corporaciones Locales del Archipiélago canario.	10186	Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.	10189
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra de un caudal de aguas públicas superficiales a derivar del río Miraflores mediante presa de embalse, en término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid), con destino a abastecimiento de agua potable.	10202	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a don José Casanova Urbano de un aprovechamiento de aguas subterráneas del arroyo del Arco y barranco de Colmenarejos, en término municipal de Nerja (Málaga), con destino a riegos.	10202	Orden de 10 de abril de 1975 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.	10192
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.	10203	Resoluciones de la Delegación Provincial de Jaén por las que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de las líneas eléctricas que se citan.	10205
Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso restringido para cubrir cinco plazas de Peritos Industriales o Ingenieros Técnicos Industriales, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo.	10188	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Junta del Puerto de Cartagena por la que se anuncia la lista definitiva de los aspirantes, Tribunal de examen y fecha de comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas para la provisión por oposición de una plaza de Celador-Guardamuebles.	10188	Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se nombran funcionarios de carrera de este Organismo a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas y periodo de prácticas para cubrir plazas de Inspector de Campos y Cosechas.	10186
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 11 de abril de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Ecología» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Oviedo (Biológicas de León) y Santiago.	10188	MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 11 de abril de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Edafología» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.	10188	Decreto 1083/1975, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General Mohammad Khatami, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Imperial del Irán.	10206
		Decreto 1084/1975, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General don Mario Vivero Avila, Jefe del Comando de Combate de la Fuerza Aérea Chilena.	10206
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Orden de 14 de mayo de 1975 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.	10181
		Orden de 14 de mayo de 1975 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	10181

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

9916 *CORRECCION de errores de la Ley 18/1975, de 2 de mayo, de reorganización del Arma de Aviación.*

Advertido error material en el texto remitido para su publicación de la Ley 18/1975, de reorganización del Arma de Aviación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 5 de mayo de 1975, páginas 9424 a 9427, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo vigésimo primero, Oficiales particulares, Escala del Aire, donde dice: «Capitanes 468», debe decir: «Capitanes 486».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9917 *ORDEN de 9 de mayo de 1975 por la que se modifica la composición de la Comisión del Registro-Matricula de Caballos Pura Sangre.*

Excelentísimos señores:

Por Orden de 20 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 81) se restableció la Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre, cuya composición fué modificada por Ordenes ministeriales de 21 de marzo de 1970 y 24 de febrero de 1972 («Boletines Oficiales del Estado» de 31 de marzo de 1970 y 28 de febrero de 1972).

El incremento de los contactos internacionales de la citada Comisión en el ámbito de sus actividades y la necesidad de desarrollar éstas con la máxima efectividad, aconsejan aumentar en uno el número de Vocales-Comisarios, refundiendo al propio tiempo, para mayor claridad, las disposiciones por las que se ha establecido y modificado la composición de la citada Comisión.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Ejército y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Vocales Comisarios:

Los Coroneles Jefes de las Secciones de Cría Caballar, de Remonta y de Estadística de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

El Coronel Jefe de la Yeguada Militar.

Un Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Un representante del Ministerio de Agricultura.

El Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería.

Un representante de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España.

Un representante y un suplente de los ganaderos de cada una de las razas españolas, árabe, angloárabe y tiro, los cuales serán nombrados a propuesta del Sindicato Nacional de Ganadería.

Vocal Secretario: Un Coronel de Caballería, designado a propuesta del Presidente de la Comisión.

Secretario técnico: Un Coronel de Caballería, designado a propuesta del Presidente de la Comisión.

Segundo.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 20 de marzo de 1943, 21 de marzo de 1970 y 24 de febrero de 1972.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 9 de mayo de 1975.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

9918 ORDEN de 14 de mayo de 1975 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y las Ordenes ministeriales de Hacienda de 24 de mayo de 1973 y de Comercio de 13 de febrero de 1975, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La cuantía del derecho compensatorio variable para las importaciones en la Península e Islas Baleares de los productos que se indican, son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Atún y los demás túnidos congelados	03.01 A	20.000
Atún y los demás túnidos frescos o refrigerados	Ex. 03.01 B-1	20.000
Boquerón y anchoa frescos	Ex. 03.01 B-1	20.000
Sardina fresca	Ex. 03.01 B-1	12.000
Bacalao congelado	Ex. 03.01 C	15.000
Boquerón y anchoa congelados	Ex. 03.01 C	20.000
Merluza y pescadilla congeladas	Ex. 03.01 C	15.000
Sardinias congeladas	Ex. 03.01 C	5.000
Bacalao	03.02 A	5.000
Anchoa	Ex. 03.02 C	20.000
Langostas congeladas	Ex. 03.03 B-1	25.000
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	15.000
Los demás crustáceos congelados	Ex. 03.03 B-5	25.000

2.º Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta el día 21 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho compensatorio variable del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1975.

CERON

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

9919 ORDEN de 14 de mayo de 1975 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y la Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1972,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e Islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Legumbres y cereales:		
Garbanzos	07.05 B-1	10
Alubias	07.05 B-2	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Cebada	10.03 B	1.730
Maiz	10.05 B	897
Alpiste	10.07 A	10
Sorgo	10.07 B-2	537
Mijo	Ex. 10.07 C	10
Harinas de legumbres:		
Harinas de las legumbres secas para piensos (yeros, habas, veza, algarroba y almortas)	Ex. 11.03	10
Harina de altramuz	Ex. 11.03	10
Semillas oleaginosas:		
Semilla de algodón	12.01 B-1	10
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10
Haba de soja	12.01 B-3	10
Semilla de girasol	Ex. 12.01 B-4	10
Semilla de cártamo	Ex. 12.01 B-4	10
Semilla de colza	Ex. 12.01 B-9	10
Alimentos para animales:		
Harinas, sin desgrasar, de lino	Ex. 12.02 A	10
Harina, sin desgrasar, de algodón	Ex. 12.02 A	10
Harina, sin desgrasar, de cacahuete	Ex. 12.02 B	10
Harina, sin desgrasar, de girasol	Ex. 12.02 B	10
Harina, sin desgrasar, de colza	Ex. 12.02 B	10
Harina, sin desgrasar, de soja	Ex. 12.02 B	10
Aceites vegetales:		
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	10
Aceite crudo de colza	Ex. 15.07 A-2-a-4	10
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	10
Aceite crudo de girasol	15.07 A-2-a-7	10
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	10
Aceite refinado de colza	Ex. 15.07 A-2-b-4	10
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	10
Aceite refinado de girasol ...	15.07 A-2-b-7	10
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	10
Aceite refinado de cártamo ...	Ex. 15.07 C-4	10
Alimentos para animales:		
Harina y polvos de carne y despojos	23.01 A	10
Harina y polvos de pescado	23.01 B	10.000
Torta de algodón	23.04 A	10
Torta de soja	Ex. 23.04 B	10
Torta de cacahuete	Ex. 23.04 B	10
Torta de girasol	Ex. 23.04 B	10
Torta de cártamo	Ex. 23.04 B	10
Torta de colza	Ex. 23.04 B	10
Queso y requesón:		
Emmenthal, Gruyère, Sbrinz, Berkäse y Appenzell:		
Con un contenido mínimo de materia grasa del 46 por 100 en peso del extracto seco y con una maduración de tres meses como mínimo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1:		

Pesetas
100 Kg. netos